



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 23 de julio de 2013.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°2729/13-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/07/13, sobre tabla y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7327/13

Artículo 1°.- CONVALIDESE el Convenio firmado entre la Municipalidad de Mercedes y el Club Atlético Palometas.-

Artículo 2°.- Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N° 575 - (B6600AAL)

Mercedes



CONVENIO

En la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, con domicilio legal en Av. 29 N° 575 de Mercedes (B), representada por el Señor Intendente Municipal, **Don CARLOS AMERICO SELVA**, D.N.I. 12.109.562, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte el **CLUB ATLÉTICO LOS PALOMETAS**, Matrícula Provincial N° 25.272, domicilio legal en calle 33 N° 1408 Mercedes (B), representada por el Señor **JAVIER SILVESTRE** DNI 23.724.015, en su carácter de Presidente, en adelante llamado "EL USUARIO", convienen en celebrar el presente convenio de "Permiso de Uso", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD entrega en este acto al USUARIO y éste recibe de conformidad en carácter de Permiso de uso gratuito, una fracción de espacio a Cielo Abierto y el Galpón ubicados sobre calle N° 35, en la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, perteneciente a la Concesión de **AMERICA LATINA LOGISTICA - CENTRAL S.A.**

SEGUNDA: El espacio otorgado en permiso de uso se detalla en la copia fotostática de plano que forma parte del presente convenio.-

TERCERA: El espacio otorgado se utilizará exclusivamente para práctica de fútbol y actividades deportivas en general. Para el supuesto caso de que el USUARIO cambie el destino del espacio cedido el presente Convenio caducará de pleno derecho.

CUARTA: El presente "Permiso de Uso" tendrá principio de ejecución a partir del 1° de Junio de 2013, y caducará el día 31 de Octubre del año 2015 sin necesidad de interpelación alguna. Desde entonces el USUARIO quedará constituido en mora en su obligación de restituir, devengándose a partir de entonces los daños y perjuicios que genere la retención indebida del espacio otorgado, sin perjuicio de las acciones judiciales destinadas a lograr la restitución del mismo.

QUINTA: Se acuerda que el presente contrato es a título gratuito.-

SEXTA: Se deja convenido que la MUNICIPALIDAD tiene derecho a exigir la restitución del espacio cedido si antes de vencido el plazo le sobreviene necesidad urgente e imprevista. Tal circunstancia se comunicará a EL USUARIO en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. Vencido dicho plazo, el bien en cuestión deberá ser restituido sin demora alguna y en las condiciones especificadas en el contrato de comodato. Si EL USUARIO en cualquier caso no restituyese el bien en el plazo indicado será pasible de reclamo pertinente tanto en sede civil como penal.

CAL

SA

SEPTIMA: El USUARIO al momento de la firma del presente convenio deberá contar con Seguro de responsabilidad civil y Cobertura de Emergencias Médicas contratado para cualquier eventualidad.

OCTAVA: Todo daño que se ocasione como consecuencia de la actividad, es de exclusiva responsabilidad del USUARIO, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente convenio sea ella civil y/o penal. Asimismo el USUARIO deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de toda responsabilidad civil y penal.

NOVENA: EL USUARIO se compromete a mantener el espacio físico otorgado, en perfectas condiciones de higiene, limpieza, conservación y seguridad. La MUNICIPALIDAD por intermedio del área competente inspeccionará periódicamente el mantenimiento y estado de conservación del predio como así el cumplimiento de la colocación del alambrado perimetral, notificando al USUARIO toda objeción al respecto por cualquier medio fehaciente. EL USUARIO deberá subsanar las observaciones en el plazo que la MUNICIPALIDAD fije bajo apercibimiento de caducidad del presente convenio.

DECIMA: El USUARIO se compromete a liberar la totalidad del espacio cedido una vez vencido el plazo del presente convenio.

DECIMA PRIMERA: El USUARIO se obliga a no ceder o alquilar el lugar.

DECIMA SEGUNDA: El USUARIO recibe el espacio cedido en perfecto estado de conservación y mantenimiento, debiendo restituirlo en el mismo estado en que lo recibe.

DECIMA TERCERA: En caso de reformas o mejoras las mismas serán por cuenta del USUARIO exclusivamente, siempre con la conformidad de la MUNICIPALIDAD, quedando todas en beneficio del inmueble, sin indemnización alguna, si la MUNICIPALIDAD no prefiriese exigir al USUARIO que al término del convenio vuelva las cosas a su estado anterior, sin menoscabo de la propiedad.

DECIMA CUARTA: La falta de cumplimiento por parte del USUARIO a cualquier cláusula del presente convenio, producirá su caducidad de pleno derecho, y asimismo dará derecho a la MUNICIPALIDAD a accionar por daños y perjuicios que el proceder del USUARIO ocasionare.

DECIMA QUINTA: Los domicilios de las partes se fijan: la MUNICIPALIDAD en calle 29 N° 575 de esta ciudad y el USUARIO en calle 33 N° 1408 en donde serán válidas las notificaciones extrajudiciales y judiciales allí practicadas.



Municipalidad de Mercedes

Avenida 29 N°. 575 - (B6600AAL)

Mercedes

DECIMA SEXTA: El presente convenio se realiza "*ad referendum*" de la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

DECIMA SÉPTIMA: Por último las partes pactan que para el hipotético caso de conflicto se someterán indefectiblemente a la justicia contenciosa administrativa del Departamento Judicial de Mercedes (Bs.As.), con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

A tales efectos, previa lectura y en prueba de conformidad, las partes signatarias firman al pie para constancia, recibiendo en este acto cada una un ejemplar del presente convenio para su fiel cumplimiento.

CARLOS A. SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL